



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0532-2024-R-UJCM

Moquegua, 26 de septiembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0232-2024-DEPG-UJCM, con fecha de recepción 26 de septiembre de 2024, presentado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1074-2024-DEPG-UJCM, de 26 de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0949-2024-CU-UJCM, de fecha 13 agosto de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0402-2024-R-UJCM, de fecha 31 de julio de 2024, a través de la cual, se ratificó la Resolución Directoral N° 0767-2024-DEPG-UJCM, de fecha 26 de julio de 2024, que aprueba el Calendario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2024-II, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0983-2024-CU-UJCM, de fecha 13 de septiembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0431-2024-R-UJCM, de 21 de agosto de 2024; por la cual, se modificó el Calendario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el extremo que corresponde a la ampliación de plazo para la presentación de los trámites de: Reanudación de Estudios, Cambio de Sede, Solicitud de Tutoría Académica; y, el Inicio de Clases, correspondiente al Semestre Académico 2024-II debiendo quedar conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; en concordancia con la Resolución Directoral N° 0881-2024-DEPG-UJCM, de fecha 20 de agosto de 2024;

Que, mediante Oficio N° 0232-2024-DEPG-UJCM, con fecha de recepción 26 de septiembre de 2024, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Director (e) de la Dirección de la Escuela de Posgrado, eleva al Despacho de Rectorado, para su ratificación, la Resolución Directoral N° 1074-2024-DEPG-UJCM, de fecha 26 de septiembre de 2024, que amplía, con cargo a dar cuenta al Consejo de Escuela de Posgrado, el Calendario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, correspondiente al Semestre Académico 2024-II;

Que, mediante Expediente N° 02424-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 26 de septiembre de 2024, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR, el Calendario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el extremo que corresponde a la ampliación de plazo para la presentación de los trámites de: Reanudación de Estudios, Cambio de Sede, Solicitud de Tutoría Académica; y, para Matriculación de Tutoría Académica, correspondiente al Semestre Académico 2024-II debiendo quedar conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CALENDARIO ACADÉMICO – ESCUELA DE POSGRADO SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II	
Reanudación de Estudios	Hasta el 09 de octubre de 2024
Cambio de Sede	Hasta el 09 de octubre de 2024
Solicitud de Tutoría Académica	Hasta el 10 de octubre de 2024
Matriculación de Tutoría Académica	Hasta el 10 de octubre de 2024

En concordancia con la Resolución Directoral N° 1074-2024-DEPG-UJCM, de fecha 26 de septiembre de 2024.

Artículo Segundo. – ELEVAR, al Consejo Universitario, la presente Resolución, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en dos (02) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
RECTOR

DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARÍA GENERAL

DR. ARTURO JESÚS COSÍ BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

SGUJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• DGA
• EPG
• DEF
• RRHH
• OCUA
• OSAP/POSGRADO
• OTIC
• GESTIÓN DOCENTE
C.C. ARCHIVO